

INFORME SECRETARIAL, pasa al Despacho comisorio remitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá al cual se le da el radicado interno No. 157624089001 2022 00015 para los ordenamientos que corresponda.


DIEGO FERNANDO MORENO BERNAL
Secretario



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SORA (BOYACÁ)**

PROCESO:	DESPACHO COMISORIO
RADICADO	157624089001 20229-00015-00
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO	FLOR ELOISA PINEDA MOLINA Y BOUSSET HERACLIO PINEDA ALVARADO
DESPACHO COMITENTE	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAMACÁ

Sora, TRES (03) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Auxíliese la comisión otorgada por el Despacho del Juzgado Promiscuo Municipal de Samacá, en los términos en que fue conferida.

Para tales efectos, resulta pertinente que la parte accionante deberá aportar para el momento previo a la diligencia encomendada cuya fecha, hora y condiciones se fijarán más adelante:

- 1.- Folio de Matricula Inmobiliaria No. 070-229714 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Tunja debidamente actualizado.
- 2.- De análoga forma, deberá aportar previamente a la diligencia copia de la Sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017 obrante dentro de un proceso divisorio; actuación procesal adelantada por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Tunja, numero de proceso 15001310300120110007500.
- 3.- Bajo esta óptica, la parte interesada deberá allegar con debida anticipación, prueba documental sobre la cabidad total de la cuota parte que figura a

nombre del demandado, con sus colindancias actualizadas, puntos cardinales y extensiones.

4.- En ese orden, deberá orientar al Despacho de Sora para el día de la diligencia, a efectos de la localización y/o ubicación del inmueble, la identificación plena de la cuota parte del mismo que es objeto de la medida cautelar; en la vereda EL CHUSCAL zona rural del municipio de Sora, previa verificación de las anotaciones obrantes en los medios de prueba relacionados en los numerales antes colegidos. Y que figuren a nombre del señor BOUSSET HERACLIO PINEDA ALVARADO identificado con cédula de ciudadanía No. 6.752.962.

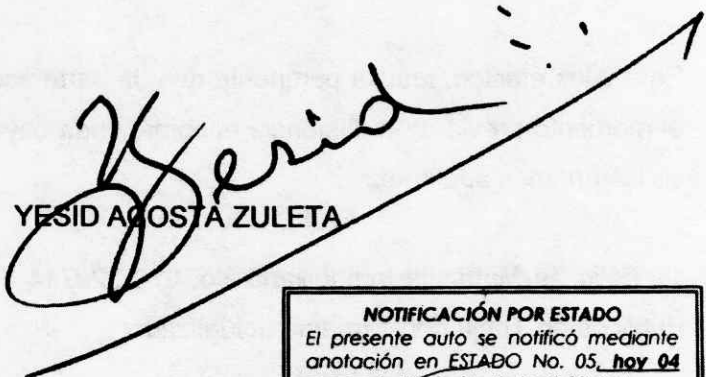
4.-. Puestas así las cosas, la diligencia se llevará a cabo el día martes veintinueve (29) de marzo de dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 am). Designamos como secuestre a la auxiliar Liliana Moreno Martínez adscrita a la razón social SECUESTRE S.A.S. NIT: 901.409.195-3, identificada con cédula No. 46.357.811, celular 3112145905 Carrera 7 No. 23-50 TUNJA.

Comuníquesele el encargo al correo lilianamorenomartinez2709@gmail.com

5.- Hecho lo anterior, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, dejando las constancias de rigor por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,


YESID ACOSTA ZULETA

